



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Infraestructura y Logística
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Subdirección Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico.
<b>OBJETO</b>	8-9302-1120 Contratar el mantenimiento para la impermeabilización de azoteas, cubiertas, muros y paredes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a cargo, vigencia 2025.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Artículo 2 de la ley 119 de 1994 establece que “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.” De igual forma en el Artículo 3 de la citada ley establece que uno de los objetivos del Sena es “. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y c) Organizar, desarrollar, administrar y



ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En atención con lo anterior, la estructuración y diseño curricular de la Regional Atlántico del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del Departamento del Atlántico, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Ahora bien, el **Acuerdo 009 de 2024** "Por el cual se adopta el reglamento del Aprendizaje Sena", en los artículos 4 dispone: **ARTÍCULO 4o.** (...) Son derechos del Aprendizaje Sena durante el proceso de aprendizaje:  
\* **4. Tener a su alcance y disposición la infraestructura, recursos físicos, técnicos, tecnológicos, didácticos, y bibliográficos del Centro de Formación**, que sean requeridos para su proceso de formación, de acuerdo con la modalidad y programa de formación. Utilizar las instalaciones y la dotación del Centro de Formación o de otros ambientes donde la entidad desarrolle acciones de formación; para los programas con modalidad virtual y a distancia el SENA, el aprendiz podrá disponer de los recursos requeridos para la formación; conforme con la reglamentación respectiva. La Formación Profesional es el eje impulsor para cualquier país, empresa o sector de la producción, ya que constituye un elemento importante que favorece la igualdad de oportunidades y la promoción humana y profesional de los trabajadores ante el cambio permanente de los sistemas de producción, motivados por el establecimiento de nuevas tecnologías que afectan al mercado laboral. El SENA como ente rector y ejecutor principal de la formación profesional en Colombia, debe procurar, a través de su oferta formativa, alcanzar niveles de actualización y competitividad acordes con los requerimientos de las empresas y del país en general, con el propósito de contribuir impulsando el desarrollo económico nacional.

Dentro de la misión de la institución está ofrecer y ejecutar formación profesional, para lograr esta parte de la misión, se requiere tener una infraestructura adecuada acorde con las tecnologías de punta que se vienen presentando, esto incluye que las cubiertas, azoteas, paredes y muros del Centro de formación y las diferentes dependencias que lo componen, estén en excelentes condiciones para asegurar resguardo y protección al personal y equipos.

Históricamente en la vigencia 2021, el Centro de formación realizó impermeabilización de 1.500m<sup>2</sup> aproximadamente en el que se intervino el edificio del CCS específicamente en las áreas de Giacometto y cubierta azotea, contrato centralizado desde la dirección general quien realizó el trámite para la contratación y ejecutado mediante con el apoyo técnico de los centros de formación a nivel nacional.

En la vigencia 2023, se realizó solicitud de recurso presupuestal mediante la fase de proyectos de infraestructura del plan de acción recurso asignado en la apertura 2024 con la cual se intervino la impermeabilización de los tramos COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS :1.300m<sup>2</sup>, y CENTRO DE COMERCIOS CUBIERTA AREA DE DANZAS: 100 m<sup>2</sup>.

Por su parte en la vigencia 2025, de igual manera, fue solicitado recurso mediante plan de acción para la impermeabilización en los diferentes ambientes de HOTELERIA Y TURISMO : 150m<sup>2</sup>, MULTILINGUISMO: 200 m<sup>2</sup>, NODO SALUD: 300,00 m<sup>2</sup>, LOGISTICA Y TRANSPORTE: 150m<sup>2</sup>, CENTRO DE COMERCIOS GIACOMETO: 150m<sup>2</sup>, CENTRO DE COMERCIOS CUBIERTA PATIO ALMACEN: 80 m<sup>2</sup>, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS: 800 m<sup>2</sup>, toda vez, estas presentan problemas de filtración de aguas lluvias, situación que asimismo, genera un inminente riesgo para los equipos y deterioro en la pintura y



estuco de los diferentes ambientes. Al respecto, se hace indispensable efectuar el respectivo mantenimiento en aras de subsanar esta situación y así evitar mayores afectaciones y daños futuros a las instalaciones de la Entidad.

Con el recurso asignado mediante el presupuesto de apertura, se prevé realizar las impermeabilizaciones señaladas, discriminadas en el anexo de especificaciones técnicas esenciales, para lo cual se autorizarán y ejecutarán prioritariamente por sedes de acuerdo con el estado actual de la infraestructura física y el tipo de filtración.

Con esta contratación, se dará cumplimiento a los objetivos de la formación, brindado espacio o ambientes de formación con excelentes estándares de confort y comodidad para la formación. Se hace necesario contar con un área que cumpla los estándares de calidad y condiciones físicas de infraestructura establecida en la Resolución 2003 de 2014 en la estándar infraestructura. Necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisición vigencia 2025.

Que, entre los proyectos especiales del Centro se encuentra la impermeabilización de azoteas, cubiertas, muros y paredes, con el fin de eliminar las goteras y/o filtraciones que tiene el centro las cuales afectan la formación de los aprendices y en época de invierno o lluvias pone en riesgo la integridad física de la comunidad educativa, la pintura y acabados de fachada, así como las diferentes maquinarias y equipos al servicio de la formación profesional.

Ahora bien, es menester señalar que los servicios y obras que se pretenden adquirir se encuentran en consonancia con los parámetros y disposiciones consagradas en el literal b del artículo 5° del DECRETO 0199 DE 2024 “Por el Cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, el cual dispone: “artículo 5° Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, literal a, que reza: “b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las de condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad”. Es así que, la presente contratación no implicará mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles, caso contrario, trabajos destinados al cumplimiento del objeto misional de la entidad.

Por lo expresado en precedencia, se requiere adelantar el proceso de selección de contratista que permita dar solución definitiva a estas situaciones de exponencial riesgo, contratando una persona natural y/o jurídica que cuente con la suficiente experiencia para las actividades de mantenimiento anteriormente descritas. Aunado a ello, evitar que se presente cualquier escenario que cause un daño antijurídico y que deba ser resarcido en un futuro por parte de esta Entidad.

En suma a lo expresado, el artículo 34, numeral 21 de la Ley 734 del año 2002, impone como deber de todo servidor público, el salvaguardar los bienes y cuidar que sean utilizados de forma debida y racionalmente.

Por lo anterior, para el Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía,



definiendo y sustentando la conveniencia de contratar la impermeabilización de tramo de azotea y el mantenimiento de lozas internas, muros y paredes para prevenir filtraciones de aguas y lluvias y con ello disminuir el riesgo y deterioro de equipos de formación, fachada e infraestructura física del Centro, para ello se deberá celebrar un contrato por parte del Centro de Comercio y Servicios y Contratista de Prestación de Servicios para 8-9302-1120 Contratar el mantenimiento para la impermeabilización de azoteas, cubiertas, muros y paredes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo vigencia 2025.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre responsable del	Dirección
72153204	8-9302-1120 Contratar el mantenimiento para la impermeabilización de azoteas, cubiertas, muros y paredes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo vigencia 2025.	\$ 320.000.000 COP	Nataly Romero Fernandez	Carrera 43 # 42 - 40

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72153204	8-9302-1120 Contratar el mantenimiento para la impermeabilización de azoteas, cubiertas, muros y paredes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo vigencia 2025.	Abril	Abril	6 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	350 000 000 COP	350 000 000 COP	No	NA	-	Atlántico - Barranquilla

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
3	11111700	Arena
4	11101700	Metales de base
5	30111500	Concreto y morteros
6	30111900	Elementos para reforzar concreto
7	30151500	Material para tejados y techos
8	30141700	Capas de sellamiento de aislamiento
9	30121500	Derivados bituminosos
10	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
11	31211500	Pinturas y tapa poros



## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

La contratación objeto del presente estudio previo obedece a proyecto emitido desde el Centro de formación a la dirección administrativa y financiera mediante acceso a Banco de Proyectos de infraestructura en la vigencia 2023 y aprobado en la vigencia 2024, el mismo cuenta con proyecto asignado mediante resolución apertura No. 1.00001 de enero de 2025.

El proyecto es viable en su ejecución teniendo en cuenta que la impermeabilización de las cubiertas, azoteas muros y paredes se encuentra en mal estado y puede representar un riesgo para la seguridad de quienes utilizan las instalaciones. El mantenimiento regular ayuda a prevenir accidentes relacionados con filtraciones de agua, desprendimiento de materiales o debilidad estructural.

Igualmente es fundamental para el SENA brindar a los aprendices ambientes de aprendizaje adecuados, que permitan la culminación con éxito de los procesos formativos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA toma como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos".

## 2. OBJETO

8-9302-1120 Contratar el mantenimiento para la impermeabilización de azoteas, cubiertas, muros y paredes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a cargo, vigencia 2025.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar que el Centro de formación cuente con unas cubiertas, muros y paredes en buen estado el cual es fundamental para el normal desarrollo de las actividades, contribuyendo a la seguridad y bienestar de los aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes.

Como entidad estatal, estamos comprometidos con el cumplimiento de normativas y estándares de seguridad. El mantenimiento la impermeabilización de la cubierta por medio de su adecuación está alineada con regulaciones gubernamentales y normas de seguridad laboral, se haya contenido en el plan de infraestructura anual del Centro de Formación.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con Criterios ambientales, de Eficiencia Energética, de Seguridad y



Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Para los efectos, la Entidad dispone el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación en su versión vigente, el cual establece los requisitos legales a tener en cuenta en las diferentes contrataciones que se realizan por parte de las dependencias, con el fin de asegurar la inclusión de los requisitos desde su estructuración (en las diferentes etapas del proceso precontractuales, contractuales y post contractuales), pertinentes a tener en cuenta para el cumplimiento jurídico y seguimiento por parte de los supervisores de contrato.

Al respecto se precisa, que los requerimientos establecidos en el Anexo cuentan con el respaldo de la normatividad vigente; es de aclarar que la legislación puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; por tanto, será necesario consultar al equipo SIGA del Centro de Formación, para determinar la aplicabilidad o exclusión de los requisitos, de conformidad con el contexto y las particularidades del objeto a contratar. Para el presente proceso se encuentra los criterios en el numeral 5.2.3.2 Gestión Ambiental.

#### **2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

NO APLICA

#### **2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

Al proceso le es aplicable autorización regional en consideración a lineamientos institucionales establecidos en el artículo 1 de la Resolución 2131 del 23 de agosto de 2024.

#### **2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**



CAPITULO	ITEM	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD
1	1.1	Desmante y Retiro de manto Asfáltico Existente en mal estado, en áreas señaladas por la entidad.	M2	750
	1.2	Demolición torta ó plantilla de desnivel existente en mortero ó concreto segun el caso, en mal estado en áreas señaladas por la entidad.	M2	200
	1.3	Reforzamiento de torta ó plantilla a desnivel de concreto impermeabilizado de 2000 psi con pendiente al 2%, espesor promedio de 5 cms.	M2	200
	1.4	Grateado de Fachada en Block tipo Spit para eliminar manchas y hongos por exceso de humedad, dejando superficie homogénea para posterior aplicación de hidrofugo, en áreas determinadas por la entidad.	ML	100
<b>SUBTOTAL CAPITULO</b>				

CAPITULO	ITEM	IMPERMEABILIZACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	2.1	Suministro e instalación impermeabilización con Manto 3 mm con foil de Aluminio o similar, en cubiertas tipo losa, con Sello Asfáltico en junta del traslape entre mantos, dejando superficie a ras con buen acabado final y sin porosidad incluye remates en medias cañas y muro lateral a altura de 40 cms aprox. En las áreas determinada por la entidad.	M2	850
	2.2	Impermeabilización de Vigas Canales con Manto 3 mm con foil de aluminio o similar, ancho aproximado de 1,00 metros, incluye remates en doble medias cañas y muro lateral a altura de 40 cms aprox, trabajo en alturas de 2 a 3 niveles, En las áreas determinada por la entidad.	ML	200
	2.3	Instalación e Impermeabilización de Medias cañas en punto de union losa y muro a altura de 0,20 metros, conformando angulo concavo de redondeo del ángulo de encuentro entre la superficie . con material resistente tipo mortero 1:4 .	ML	200
	2.4	Suministro y Aplicación en Fachadas a doble altura de Pintura HIDROFUGA, incolora, base silicona, durabilidad entre 7-10 años, como capa protectora de ladrillo, piedra, mármol, concreto o culatas terminadas con pañete u otros materiales porosos en áreas determinadas por el centro.	M2	500
	2.5	Suministro y Aplicación de Pintura Bituminosa Aluminio, base asfáltica, como capa protectora de mantos en áreas determinadas por el centro.	M2	100
<b>SUBTOTAL CAPITULO</b>				

CAPITULO	ITEM	LIMPIEZA	UNIDAD	CANTIDAD
3	3.1	Limpieza y retiro de material sobrante, fuera del sitio de la obra y depositada en los botaderos utilizados por la autoridad competente	GLB	1
<b>SUBTOTAL CAPITULO</b>				

<b>AMBIENTES</b>	<b>M2</b>
Sede 43 Carrera 43 No. 42-40	80 m2
Hotelería y Turismo Calle 39 # 50 – 89, Barranquilla.	150m <sup>2</sup>
Salud Calle 33 # 33 – 139, Barranquilla	300,00 m <sup>2</sup>
Servicios Administrativos Carrera 6 # 60b – 110, Barranquilla.	800 m <sup>2</sup>
Centro De Comercios Giacometo	150m2
Logística Y Transporte Carrera 9 No 127 – 109, Barranquilla.	150m <sup>2</sup>
Multilingüismo Carrera 21b # 39 – 59 Barranquilla.	200 m <sup>2</sup>



## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS.**

1. El contratista deberá tener cada una de las herramientas y equipos para la realización de los mantenimientos e impermeabilización, los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.
2. El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimientos e impermeabilización del Centro y Sedes a Cargo.
3. El contratista será responsable por la calidad del servicio prestado y de los materiales a utilizar para el mantenimiento correctivo; por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del mismo. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.
4. Cumplir con las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos y demás aplicables para el tipo de servicios.
5. Presentar un certificado firmado por el proponente persona natural, representante legal o apoderado en el cual otorga garantía técnica de los trabajos a realizar en la etapa de ejecución del contrato que resultare, por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6. El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.
7. El oferente interesado deberá emitir Certificación en la que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos contemplados en el presente proceso contractual.
8. El oferente debe garantizar que los elementos suministrados y utilizados para realizar las impermeabilizaciones sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante las adecuaciones NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
10. El proponente deberá certificar la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de adecuación.
11. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará en caso de ser requerido por el supervisor los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
12. Con el fin de garantizar la limpieza y disposición final de residuos establecida en la ficha técnica, el proponente debe manifestar por escrito que dará cumplimiento al ítem y además, deberá adjuntar convenio con asociación ambiental suscrito con fecha anterior al cierre del proceso, cuya vigencia sea superior al plazo de ejecución del contrato, acompañado de certificado existencia y representación legal con fecha no inferior a 30 días calendario y RUPS.



### 2.7.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

#### **EQUIPO DE TRABAJO:**

Teniendo en cuenta las actividades a realizar dentro del proyecto objeto del presente proceso de selección, se hace necesario contar con personal idóneo para la ejecución del contrato resultante.

Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

- **UN (01) RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN**

Un Ingeniero civil con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, especialización en Gerencia de Proyectos y/o gerencia de proyectos de ingeniería y experiencia profesional específica como Ingeniero Residente en un proyecto cuyas funciones estén relacionadas con obra civil. El oferente deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la obra del 100% firmada por el profesional ofrecido.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar según aplique:

Hoja de vida

- Diploma de títulos académicos y/o Tarjeta profesional con su certificado de vigencia
- Certificados de Experiencia Laboral
- Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente y/o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente o trabajo en alturas trabajador autorizado.
- Manifestación de dedicación mínima de la ejecución del 100% firmada por el profesional ofrecido.

- **UN (1) COORDINADOR SST**

Profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Licencia, y experiencia profesional específica como Coordinador SST en un contrato de obra civil y/o impermeabilización cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. El oferente deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la ejecución del 100% firmada por el profesional ofrecido.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar según aplique:

- Diploma Profesional y/o Tarjeta profesional con su certificado de vigencia
- Diploma Especialización cuando aplique
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo.
- Curso de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST.
- Certificados de Experiencia Laboral
- Certificado y/o copia del contrato del proyecto ejecutado como experiencia
- Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente y/o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente o trabajo en alturas trabajador autorizado.
- Manifestación de dedicación mínima de la ejecución del 100% firmada por el profesional ofrecido.

- **UN (1) INSPECTOR SISO**

Técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional, con mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición de la Licencia y experiencia como inspector siso en mínimo dos proyectos ejecutados en los tres (03) últimos años. El oferente deberá adjuntar manifestación de dedicación mínima de la obra del 100% firmada por el profesional ofrecido.



Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar:

- Diploma Técnico y/o tecnólogo
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional.
- Curso de 50 horas o reentrenamiento de 20 horas en SGSST.
- Experiencia mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la Licencia.
- Certificados de Experiencia Laboral.
- Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente y/o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente o trabajo en alturas trabajador autorizado.
- Manifestación de dedicación mínima de la ejecución del 100% firmada por el profesional ofrecido.

- **AYUDANTES (3)**

Tres (3) ayudantes, personal de oficios varios que tendrán la función de apoyo, con experiencia específica mínimo de dos (2) años en actividades relacionadas de oficios varios.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar según aplique:

- Hoja de vida.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente y/o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente o trabajo en alturas trabajador autorizado.

- **UN (1) EXPERTO EN CONSTRUCCIÓN**

Técnico y/o tecnólogo en construcción y/o construcción de edificaciones con experiencia mínima de ocho (08) años contados a partir de la expedición del título académico y experiencia específica relacionada con actividades de construcción.

Para fines de acreditar la experiencia se deberá anexar según aplique:

- Hoja de vida
- Diploma de títulos académicos
- Certificación de experiencia laboral.
- Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente y/o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente o trabajo en alturas trabajador autorizado.

**Notas:**

1. La información presentada por cada uno de los oferentes, será sujeto de verificación en etapa de evaluación a fin corroborar la veracidad de la misma, so pena de rechazo en caso de hallar inconsistencias.
2. La experiencia profesional general exigida por la entidad para el equipo de trabajo, será computada como lo dispone la ley, dependiendo del perfil profesional acreditado por el oferente, teniendo en cuenta el área del perfil profesional.
3. Para la estimación de la experiencia no se tendrá en cuenta traslapo de tiempo entre certificaciones.
4. No podrán para un mismo periodo, en un análisis conjunto de certificaciones contractuales, certificar dedicación mayor al 100%, de presentarse esta situación, ninguna certificación será tenida en cuenta.
5. Las certificaciones laborales expedidas por terceros, deberán contar con la firma del competente por parte de la entidad pública o privada, y en todo caso, deberá consignar la información correspondiente del contrato ejecutado.



Tenga en cuenta que ningún caso el personal propuesto debe tener antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales; de lo contrario será evaluado como no cumple.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **Afines con el objeto contractual:**

1. El proponente debe cumplir en todo momento con las normas ambientales mínimas exigidas por la autoridad competente.



2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
4. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
8. Acogerse en un 100% a los diseños y planos, que hacen parte integral de este proceso, podrá realizar observaciones y sugerencias las cuales serán analizadas y aprobadas por el supervisor.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
10. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de las equipos e instalaciones a entregar.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los recibos de pago correspondientes, inclusive los efectuados a la Aseguradora de Riesgos Profesionales de los trabajadores.
14. El contratista está obligado a contar con una persona responsable de la seguridad de sus trabajadores y la implementación de su SGSST bajo los requisitos de la resolución 0312 de 2019.
15. El contratista está obligado a cumplir con el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
16. El contratista deberá dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad, para salvaguardar el derecho a la vida y la integridad humana.
17. El contratista deberá dar cumplimiento a los criterios ambientales y de higiene de que trata la normatividad que rige la materia.
18. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos y demás erogaciones generadas por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato.
19. El contratista adjudicatario debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para desarrollar ejecución del contrato.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación.



- 2) Presentar informe detallado de los trabajos realizados, y anexar imágenes como soporte.
- 3) Elaborar los trabajos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
- 4) Suministrar mano de obra calificada e idónea para los mantenimientos que correspondan, así como los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.
- 5) Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.
- 6) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
- 7) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 8) Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
- 9) El Contratista deberá poseer experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual, y tener personal capacitado en manejo ambiental, SST (primeros Auxilios y rescate); durante el desarrollo de las actividades técnicas el personal suministrado que se encuentre en el espacio confinado, deberá contar con Arnés de seguridad y anclado a línea de vida vertical con sistema de rescate que estará en la zona entrada de accenso y descenso del espacio confinado.
- 10) Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada servicio.
- 11) EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
- 12) PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido.
- 13) CALIDAD: Entregar a satisfacción las obras contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
- 14) HORARIO: las actividades contratadas deberán desarrollarse en la jornada laboral del Centro, para el ingreso en fines de semana, festivos y jornadas no académicas se debe solicitar autorización de ingreso mínimo veinticuatro horas (24 h) ante la coordinación del grupo de apoyo administrativo Intercentros y el supervisor asignado, se debe informar nombres completos, números de documento, hora de ingreso, hora de salida, actividades a realizar y registro de herramientas, equipos y/o elementos. El Horario del Centro es de 7:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes.
- 15) MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
- 16) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.



- 17) MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.  
-Los materiales de construcción deben ser adquiridos en sitios con debidas autorizaciones.  
-En caso de manejar sustancias químicas deben contar con hojas de seguridad, los formatos deben ser socializados con el funcionario Sena.
- 18) Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
- 19) Realizar un manejo adecuado de los residuos que se generen a partir de las actividades contratadas, por lo que deberá segregar los residuos de acuerdo con el tipo; ya sea aprovechables, ordinarios, especiales y/o peligrosos y depositarlos en recipientes apropiados para su posterior disposición final por parte del SENA.
- 20) El contratista que preste los servicios requeridos deberá diligenciar el criterio de inducción de SST, Ambiental y energético previo al ingreso a las instalaciones del Centro y/o ejecución contractual.
- 21) Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y a las normas en materia.
- 22) Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios.
- 23) Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 24) Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.
- 25) Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
- 26) En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos”.
- 27) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 28) El CONTRATISTA deberá entregar el cronograma del servicio y registro de bitácoras de los mantenimientos.
- 29) El CONTRATISTA deberá realizar y entregar informe parcial y final incluyendo registros fotográficos de los mantenimientos realizados.
- 30) El CONTRATISTA deberá hacer entrega de recomendaciones que permita el uso eficiente de las redes Hidrosanitarias.



- 31) El contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, bien sea con la vinculación del personal o en la adquisición de los bienes a suministrar.
- 32) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
1	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
2	Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
3	Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
4	Relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual
5	Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:  * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad  * Acta de entrega de elementos de protección personal  * Charlas preoperacionales  * Gestión del SISO de la obra  * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra	Contractual



	* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	
6	Listado de los trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente	Contractual

#### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Presentar concepto técnico emitido por la autoridad ambiental para el uso de los residuos material sobran de la demolición como material de relleno, cuando en el departamento no haya escombrera autorizada.	Contractual
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consetivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	Contractual
Previo al transporte de los residuos, se deberá garantizar que se cumplen con los siguientes requisitos: - acomodación de la carga, verificando que el volumen esté a ras del platón o contenedor. - Verificar controles para evitar la dispersión de partículas durante el cargue de los residuos. - Verificar controles para evitar el contacto de los residuos con la lluvia y el viento. (Carga cubierta). - Asegurar el uso de elementos de protección personal.	Contractual
Presentar soporte de inscripción ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades. <b>Nota: Esta inscripción se valida por el SENA en la página web de la autoridad ambiental regional o urbana.</b>	Contractual



Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales vigentes a que haya lugar para las actividades de aprovechamiento o disposición final de los Residuos.	Contractual
--	-------------

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (5) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Centro de Comercio y Servicios Ubicado en la Carrera 43 No. 42-40 y sedes a cargos ubicadas en Barranquilla y municipios del Departamentos del Atlántico; el oferente deberá garantizar la efectividad del servicio en todos los municipios del departamento del Atlántico:

LUGAR	DIRECCIÓN
Sede 43	Carrera 43 No. 42-40
Hotelería y Turismo	Calle 39 # 50 – 89, Barranquilla.
Salud	Calle 33 # 33 – 139, Barranquilla.
Servicios Administrativos	Carrera 6 # 60b – 110, Barranquilla.
Comercialización, Cayenas	Carrera 15 Sur # 48-480, Barranquilla.
Logística	Carrera 9 No 127 – 109, Barranquilla.
Multilingüismo	Carrera 21b # 39 – 59 Barranquilla.



## Procedimiento de Ingreso:

El contratista Deberá coordinar con el supervisor el procedimiento de ingreso y personal correspondiente:

- Presentar documento de identificación.
- Portar el carnet de identificación en un lugar visible.
- Ingresar a las instalaciones con zapatos cerrados.
- Evite ingresar en blusas con escote, minifaldas, short y pantalones con rotos.
- Evite el consumo de alcohol, drogas y fumar dentro de las instalaciones.
- Evite ingresar bajo condiciones de embriaguez o bajo la influencia de sustancias alucinógenas.
- Identifique el punto de encuentro y las rutas de evacuación.
- Evite correr por las instalaciones.
- Evite traspasar las zonas prohibidas o aisladas con cintas y vallas.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas.
- Evite ingresar a talleres de formación sin los elementos de protección personal adecuados.
- Evite traer niños menores de 12 años.
- Evite portar armas de fuego.
- En caso de que haya ingreso masivo de aprendices o visitantes, el área encargada de la actividad,
- Deberá suministrar los listados del personal a ingresar a la empresa de vigilancia, para el control de ingreso.

### 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

### 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe mensual de supervisión.</li> <li>• Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato).</li> <li>• Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días.</li> <li>• Recibido a satisfacción.</li> <li>• Nota de ingreso de almacén. (si aplica)</li> <li>• Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia.</li> </ul>
PAGO 2	20%	
PAGO 3	20%	
PAGO 4	20%	
PAGO 5	20%	

<b>Otra forma de Pago</b>	<b>PAGOS PARCIALES:</b> El SENA cancelará al futuro contratista en pagos parciales previa ejecución del contrato a satisfacción y previa facturación
---------------------------	--



	<p>de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al registro presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.</p>
<b>Procedimiento de Pago:</b>	<p>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):</p> <p>GF_NIT_ RP_MES_AÑO</p> <p>GC_NIT_ RP_MES_AÑO.</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.</p> <p>Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.</p> <p>Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.</p> <p>Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.</p> <p>Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:</p> <p>FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.</p> <p>Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los</p>



	<p>documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.</p> <p>Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.</p> <p>El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.</p> <p>El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.</p> <p>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.</p> <p>Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.</p> <p>Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.</p> <p>Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.</p> <p>Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con</p>
--	--



	ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.
--	---

### **Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente**

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

#### **CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):**

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

**NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

**RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

**DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C.

**TELEFONO:** 5461500



**TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica

**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente

**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

# \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. \* Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).



6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitido. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; [PedroPerez@sena.edu.co](mailto:PedroPerez@sena.edu.co)

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en esta parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que será designado por el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución 1471 de 17 de noviembre de 2020, 'por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 202 de 2014”.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del <b>Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto</b>, como supervisor del contrato o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, Manual de Contratación administrativa del SENA, así como las demás disposiciones normativas que lo complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto y cuantía a contratar se enmarca en los conceptos señalados en la Ley 1150 de 2007, el SENA considera pertinente adelantar el presente proceso a través de la modalidad de Selección Abreviada por menor cuantía, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la precitada disposición normativa, que establece:

“ARTÍCULO 2 o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)

Para este proceso se adelantará un proceso bajo la modalidad de selección abreviada, ya que el proceso en su valor presupuestal corresponde a una suma inferior a la planteada en la ley, y cumple con la causal para que la modalidad de selección sea mediante la selección abreviada por menor cuantía conforme a la naturaleza de este.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

#### INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.* Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.* De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los



departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.



Teniendo en cuenta que, una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II, se constató por parte de la entidad que se recibieron siete (7) solicitudes de limitación por parte de MiPymes, tres (3) solicitudes a MiPymes nacionales y cuatro (4) a MiPymes domiciliadas territorialmente.

La Entidad procedió con el análisis correspondiente, identificando que, (6) de las manifestaciones allegadas en el término previsto, cumplen con los parámetros establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 para limitar la participación de oferentes solo a MiPymes, cuatro (4) de ellas MiPymes domiciliadas en el municipio de Barranquilla.

En este orden de ideas, en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto ibidem, y el párrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, “En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las



MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato”, en concordancia con los resultados del análisis del sector, el origen de los proveedores examinados en el análisis de la oferta, los antecedentes del proceso de selección, el lugar donde se va a ejecutar el contrato, las garantías de participación de las MiPymes locales, para fortalecer el desarrollo económico en esta área, así como la facultad discrecional de la entidad contratante, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, se concluye limitar territorialmente la convocatoria MiPymes domiciliadas en Barranquilla, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

 					
<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>					
US\$	125.000				
COL\$	533.287.768				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$317.320.089) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico adelantó un estudio de mercado con el propósito de fijar un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, tal como se indica en el documento anexo “Análisis y estudio del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

##### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión		



<b>Funcionamiento</b>	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL.	<b>(\$320.000.000)</b>
-----------------------	---	--	------------------------

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14725	03/04/2025	31/12/2025	930224 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$320.000.000

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Comité asesor del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
FASE 1: Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Verificación de la oferta económica	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
FASE 2: Evaluación de factores	Mejora de la calidad	Verificación puntaje	Y Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Económico (valor de la oferta)	Verificación puntaje	Y Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Estímulo a la industria nacional	Verificación puntaje	Y Puntaje	%	Puntaje según oferta



	Emprendimiento empresa de mujeres	Verificación puntaje	y	Puntaje	%	Puntaje según oferta
	Mipymes	Verificación puntaje	y	Puntaje	%	Puntaje según oferta
Puntaje máximo total 100 puntos						

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en forma TOTAL, hasta por el valor de la oferta económica (sin superar el valor del estudio de mercado efectuado) al proponente que cumpliendo con lo establecido en los documentos de estudios previos y de acuerdo al pliego de condiciones definitivo, resulte hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

### 5.1.1 Lotes

“NO APLICA”

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

FASE	REQUISITO	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
FASE 1	Verificación aritmética de la oferta económica	Cumple/ cumple	No otorga	No aplica	Habilitado/ habilitado
	Jurídicos				
	Técnicos				
	Experiencia				



	Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo				
	Financieros y organizacionales				

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### **5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta. Formato No. 01**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### **5.2.1.2 Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias



previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### **5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida**

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

#### **5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal**

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.



### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Se verificarán los siguientes criterios:

• **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• **Establecimiento comercial, sucursal o agencia:** Se verificará que el proponente tenga establecimiento comercial, sucursal o agencia dentro del distrito mencionado, con el fin de garantizar el cumplimiento del servicio contratado.

• **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

• **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

#### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal. Formato No. 02**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales. Formato No. 03**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo



con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.



- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### **5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### **5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### **5.2.2 De carácter técnico**

**5.2.2.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente persona natural, representante legal o apoderado, deberá emitir Certificación en la que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos contemplados en el numeral 2.6 y 2.7 del presente estudio previo.

**5.2.2.3** Presentar un certificado firmado por el proponente persona natural, representante legal o apoderado en el cual otorga garantía técnica de los trabajos a realizar en la etapa de ejecución del contrato que



resultare, por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor.

- 5.2.2.4** El proponente persona natural, representante legal o apoderado, debe garantizar que los elementos suministrados y utilizados para realizar las impermeabilizaciones sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. En tal sentido, deberá adjuntar con la presentación de su oferta, certificación que así lo indique.
- 5.2.2.5** El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante las adecuaciones NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
- 5.2.2.6** El proponente persona natural, representante legal o apoderado deberá certificar la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de adecuación.
- 5.2.2.7** El proponente persona natural, representante legal o apoderado, deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará en caso de ser requerido por el supervisor los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.
- 5.2.2.8** Con el fin de garantizar la limpieza y disposición final de residuos establecida en la ficha técnica, el proponente debe manifestar por escrito que dará cumplimiento a ello y además, deberá adjuntar convenio con asociación ambiental suscrito con fecha anterior al cierre del proceso, cuya vigencia sea superior al plazo de ejecución del contrato, acompañado de certificado existencia y representación legal con fecha no inferior a 30 días calendario y RUPS.
- 5.2.2.9 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**  
Teniendo en cuenta las actividades a realizar dentro del proyecto objeto del presente proceso de selección, se hace necesario contar con personal idóneo para la ejecución del contrato resultante. Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, en el numeral 2.7.1 del presente documento.

### **5.2.3 De experiencia**

#### **-General:**

El oferente deberá acreditar experiencia HASTA en dos (2) contratos registrados en el RUP, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados o contemplen la ejecución de ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION EN EDIFICACIONES, cuyo monto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (224,7 SMLMV).

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel) y que deberán estar contenidos en el RUP para cada uno de los contratos aportados:



ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
3	11111700	Arena
4	11101700	Metales de base
5	30111500	Concreto y morteros
6	30111900	Elementos para reforzar concreto
7	30151500	Material para tejados y techos
8	30141700	Capas de sellamiento de aislamiento
9	30121500	Derivados bituminosos
10	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
11	31211500	Pinturas y tapa poros

El cumplimiento de este criterio será contenido en el formato correspondiente.

Si el oferente no cumple con este requerimiento la propuesta será declarada no habilitada en el componente de experiencia y en consecuencia NO ES HÁBIL PARA SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.

Los proponentes deberán diligenciar el Formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando el contrato con el que pretende acreditar la experiencia, indicando el número de consecutivo del reporte en el RUP en el cual se encuentre inscrito registrado el contrato.

Se deben anexar soportes tales como: contrato y certificación del cliente a satisfacción o Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación, donde se pueda establecer claramente la Entidad contratante, el objeto



contractual, valor final del contrato, fecha de inicio y finalización de este. Para Efectos de Acreditar la Experiencia se aceptarán SUBCONTRATOS.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

- 1) Fecha de inicio del contrato
- 2) Fecha de terminación del contrato
- 3) Nombre del contratante y/o entidad
- 4) Objeto del contrato
- 5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
- 6) Valor del contrato

**Nota:** Teniendo en cuenta que las cámaras de comercio en el país en la actualidad no se encuentran acreditando los bienes y servicios en el cuarto nivel, para el presente proceso se aceptará la codificación en el RUP hasta el tercer nivel.

Se aclara que para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos de forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del oferente plural.

**-Experiencia Específica:**

Para acreditar la experiencia específica, los proponentes deberán enviar junto con su oferta **(1) UN** certificado de experiencia relacionada con el objeto contractual celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados o contemplen la ejecución de ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION EN EDIFICACIONES, cuya sumatoria de las cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso. Anexar cualquiera de las dos opciones:

- **OPCIÓN 1:** Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de contratos con las condiciones arriba relacionadas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- **OPCIÓN 2:** Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo del traslado del informe para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de un contrato celebrado y ejecutado, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. La experiencia soportada deberá estar codificada en todos los códigos UNSPSC relacionados



en la experiencia general del presente proceso. Adicionalmente, las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

- a) Expedida en papel membretado.
- b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
- c) Nombre y/o razón social del Contratista
- d) Dirección y número de teléfono del contratante.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, se aceptan SUBCONTRATOS.

Por su parte, se establece la subcontratación como modalidad válida para demostrar experiencia específica.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los siguientes documentos: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. [...].

La subcontratación implica la celebración de un contrato derivado de otro principal cuyo propósito es ejecutar parcialmente este último. Dentro de este marco, podría presentarse niveles de subcontratación, es decir, los escalones en que se estructura el proceso de subcontratación. Estos niveles no excluyen el



carácter de contrato derivado de estos subcontratos, puesto que sus objetos se encuentran en función de la realización material del contrato principal. En otras palabras, los niveles de subcontratación no implican la celebración de contratos principales, sino que se tratan de contratos derivados en diferentes escalas, en la medida en que existen para ejecutar parcialmente el contrato base

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de dos certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las dos de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

### **5.2.3.2 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860/2021)**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas, se establecen condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado para los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no ostenten la calidad de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

En virtud de lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán acreditar la experiencia con máximo DOS (2) CONTRATOS.



Así las cosas:

- **Para las MIPYMES: Máximo TRES (3) contratos.** El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde se identifiquen los códigos exigidos para acreditar la experiencia.

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

**No obstante, lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto” por lo que en caso de cumplirse los presupuestos para que el proceso sea limitado a MiPymes, los criterios diferenciales por este criterio no se aplicarían.**

### **5.2.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860/2021).**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15. al Decreto 1082 de 2015, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

En virtud de lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con **calidad de emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CONTRATOS. El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto, expresado en SMMLV a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde se identifiquen los códigos exigidos para acreditar la experiencia.**



5.2.3.1 Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	ETAPA
1	<p><b>Opción 1:</b></p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p><b>Opción 2:</b></p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p><b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	Precontractual
2	<p><b>Personas Independientes:</b> Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2.</i> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales</p>	Precontractual



	de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	
<b>3</b>	Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual
<b>4</b>	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual

#### 5.2.4 De carácter financiero

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\geq 9$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 0,25$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 10$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.



#### 5.2.4.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\geq 0,35$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\geq 0,25$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

#### Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,



CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

#### **5.2.4.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

##### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

##### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará



la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el SENA, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del pliego de condiciones. La selección del oferente será objetiva y teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, asignando 100 puntos como puntaje máximo. Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección en la fase 2:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	50
Factor de calidad	39,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas (jurídica, técnica y financieramente) se realizará por los Comités Evaluadores designados por el Competente Contractual, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, verificando exclusivamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y asignará los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación soportados en formulas determinados por la Entidad, tal y como se relaciona en líneas que prosiguen.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al Competente Contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración ni subsanación.

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, un DOS POR CIENTO (2%) a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.



Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

### 5.3.2 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA 1.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

**NOTA 2.** El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas o ítems de la propuesta económica.

**NOTA 3.** La Evaluación Económica se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles jurídicos, técnica y financiera, en consideración a lo previsto en el presente estudio.

**NOTA 4.** Una (1) sola propuesta habilitada: en el evento en que haya solamente una propuesta habilitada, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

**NOTA 5.** Dos (2) o más propuestas habilitadas: la evaluación se realizará mediante la siguiente metodología, aplicando una de las fórmulas que se exponen a continuación:

#### 5.3.2.2 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2025, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2025, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2025.



El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

### 5.3.2.2.1 Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$



Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 5.3.2.2.2 Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

### 5.3.2.2.3 Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

{Donde:  $\bar{X}_B$  }



- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### 5.3.2.2.4 Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 5.3.3 Ofrecimiento al factor de calidad: 39.5

#### IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 39.5 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante carta de compromiso por parte del Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto.

La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, **el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo dos (2) años de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o director de Proyectos de mantenimiento o renovación de obras de mantenimiento locativo. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá



presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos y/o gerencia de proyectos de ingeniería, con mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de mantenimiento o renovación de obras de mantenimiento locativo. Para acreditar lo anterior el proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero civil y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

**La respectiva hoja de vida opción 1 o 2 del profesional a cargo del programa de gerencia del proyecto deberá hacerlo llegar junto con la carta de compromiso en la oferta presentada, si la misma no cumple con lo establecido en la opción 1 o 2 no es subsanable y no se otorga puntaje.**

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de los trabajos durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el literal “Legalización de documentos”. Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de mantenimiento o renovación de obras de mantenimiento locativo se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

#### **5.3.4 Apoyo a la Industria Nacional**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### *Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros*

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### **5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje, debe aportar la documentación requerida, según las circunstancias y condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, según aplique. Si el proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### **5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

#### 5.4 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X

#### 6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

#### 7 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el 10% del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	<b>Cumplimiento:</b> por el (30%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.
X	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	<b>Calidad del servicio:</b> por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
X	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

#### 8 ACUERDOS COMERCIALES

	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	CANADA	SI	NO	NO	NO



	CHILE	SI	NO	NO	NO
	COREA	SI	NO	NO	NO
	COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	SI	N/A	NO	SI
	UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
	REINO UNIDO	SI	NO	NO	NO
	IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
	ISRAEL	SI	NO	NO	NO
	COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	SI

Para el caso concreto y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual se determina que al mismo solo le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte y Comunidad Andina, tal y como se establece en el cuadro anterior.

Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:

La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. Teniendo en cuenta que el proceso de contratación, el plazo de los pliegos estará publicado mínimo 10 días calendario contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el cronograma.

## 9 ANEXOS

1. Análisis del sector
2. Anexo de Especificaciones Técnicas
3. Anexo al Proyecto de Pliego De Condiciones
4. Aviso de Convocatoria Pública
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Matriz de riesgos.
7. Estudio de mercado- Definitivo
8. Cotizaciones
9. Certificado de inclusión en el PAA.
10. Autorización Regional Atlántico, en virtud de la Resolución 2131 de 2024



## 10 FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.

Formato No 2. Conformación del proponente plural

Formato No 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica o persona natural.

Formato No 4. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Formato No 5. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y sst

Formato No 6. Información financiera de proponente extranjero

Formato No.7. Oferta económica

Formato. Experiencia del Proponente.


Formato – puntaje de Industria Nacional

Formato -Acreditación Criterios Desempate

El presente documento se suscribe el (04) de junio de 2025

Firmado digitalmente por  
ROMERO FERNANDEZ  
NATALY DEL CARMEN  
Fecha: 2025.06.04 14:24:52 -  
05'00"

**NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**  
**SENA REGIONAL ATLANTICO ( E )**

Elaboró: componente jurídico: Andrea Poveda Contreras – Abogada Líder Gestión Contractual 

Revisó componente técnico: Alexandra Milena Palacio Fuentes- Coordinadora Grupo Apoyo Mixto 

Apoyo técnico: Hernando Giovanni Lavalle Pabon- Arquitecto, contratista. 

Vo.Bo.: Mónica Marcela Castro Lemus – Dinamizador Ambiental y Energético.

Vo. Bo: Sandro Elit Alvarado Plata - Profesional HYSI CCYS Regional Atlántico 